Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez. Informando que la parte actora allego al despacho el Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de Comercio denominado TIENDA LOS ARMENIOS.

Buenaventura, Valle del cauca febrero 11 de 2021

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAFAM
DEMANDADOS:	JUAN DE LA CRUZ FRANCO Y MIRYAN DE JESUS MUÑOZ BALBIN
RADICADO:	76-109-40-03-007-2020-198-00
ASUNTO:	**MEDIDAS**

AUTO: 110
Buenaventura (Valle), Febrero once (11) de dos mil Veintiuno (2021).

Como quiera que, dentro del término legal concedido, se allego el Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de Comercio denominado Tienda los Armenios el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso decretará las medidas de embargo solicitadas:

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO EN BLOQUE, del establecimiento de comercio denominado **TIENDA LOS ARMENIOS,** identificado con Matricula Mercantil No. 68462, ubicado en el Barrio la Campiña en Buenaventura de propiedad del señor demandado JUAN DE LA CRUZ FRANCO.

Ofíciese a la Cámara de comercio de esta ciudad, para que a costa de la parte interesada inscriba el embargo decretado. Una vez lo anterior, se procederá con la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA

j.c.b.p.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No 018

Buenaventura, Valle, Febrero 12 de 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria